



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Resolución N° **161-2016**

Montevideo, **08 SET. 2016**

VISTO: los cometidos de la Comisión Sectorial del Arroz de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 439/011, de 12 de diciembre de 2011, con las modificaciones establecidas por el Decreto 422/013, de 19 de diciembre de 2013;

RESULTANDO: I) que para dar cumplimiento a la normativa mencionada en el Visto, la Comisión Sectorial del Arroz cuenta con un sistema informático instalado en el servidor de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" desde el mes de abril de 2014;

II) que el sistema informático mencionado fue desarrollado por Porto Varese S.A. – STATUM – ST Consultores, quien a su vez lo mantiene operativo;

III) que para garantizar el funcionamiento del mencionado programa y poder realizar las mejoras a juicio de la Comisión Sectorial del Arroz necesarias para la operativa normal, de acuerdo al informe técnico se necesita contar con el servicio de soporte proporcionado por el proveedor que desarrolló el mismo, dado que es éste el único que puede proporcionarlo;

CONSIDERANDO: I) que el Numeral 3) del Literal C) del Artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, autoriza la contratación directa en las circunstancias descriptas en el Resultando de la presente Resolución;

II) que el monto de la contratación referida por el término de un año, asciende a la suma de \$U 677.304 (pesos uruguayos seiscientos

setenta y siete mil trescientos cuatro con 00/100) más IVA;

III) que la División Administración, Planificación y Gestión Financiero Contable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa la existencia de crédito presupuestal suficiente en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 000 "Funcionamiento", Objeto del Gasto 285 "Gastos destinados al pago de prestaciones por parte de terceros, de servicios informáticos y anexos", Financiamiento 1.1. "Rentas Generales";

IV) que se ha procedido a realizar la correspondiente Afectación de Créditos;

V) que el gasto ha sido intervenido por la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República en el Inciso, sin observaciones;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 33 literal C, numeral 3 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF 2012), aprobado por Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012;

**EL DIRECTOR DE LA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS**

RESUELVE:

1°.- Autorízase la contratación por excepción por el monto de \$U 677.304 (pesos uruguayos seiscientos setenta y siete mil trescientos cuatro con 00/100) más IVA, de la empresa Porto Varese S.A. - STATUM – ST Consultores para el



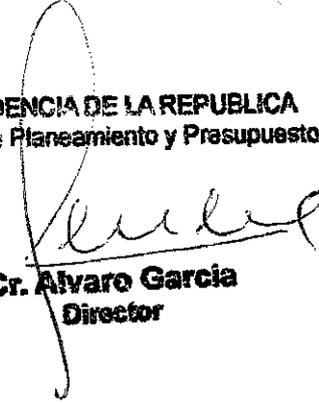
Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

servicio de soporte y mantenimiento correctivo del sistema informático para la Comisión Sectorial del Arroz por el plazo de un año a partir de la firma de la presente resolución, en las condiciones establecidas en la propuesta realizada por la empresa con fecha 2 de agosto de 2016 y que forma parte de la presente.

2°.- Los montos mencionados en el numeral anterior serán imputados con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 000 "Funcionamiento", Objeto del Gasto 285 "Gastos destinados al pago de prestaciones por parte de terceros, de servicios informáticos y anexos", Financiamiento 1.1. "Rentas Generales".

3°.- Pase a la División Administración, Planificación y Gestión Financiero Contable, comuníquese, etc.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto


Cr. Alvaro Garcia
Director

am